

¿QUÉ  
PUEDO  
HACER SI  
TENGO UN  
PROBLEMA  
CON MI  
ABOGADO?

OBTENGA  
LOS DATOS  
LEGALES  
DE LA VIDA

# ¿Qué puedo hacer si tengo un **problema** con mi **abogado**?

- 1 *¿Qué debo esperar de parte de mi abogado?*
- 2 *¿Cómo puedo evitar problemas con mi abogado?*
- 3 *¿Qué tal si tengo una disputa personal con alguien quien es abogado?*
- 4 *¿Qué debo hacer si tengo un problema con mi abogado?*
- 5 *¿Qué debo hacer si sospecho que mi “abogado” no es realmente un abogado licenciado?*
- 6 *¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el consejo de mi abogado?*
- 7 *¿Qué puedo hacer si me parece excesiva la cuenta de mi abogado?*
- 8 *¿Puede un abogado rehusarse a arbitrar los honorarios en disputa?*
- 9 *¿Qué sucede en una audiencia de arbitraje?*
- 10 *¿Cómo solicito un arbitraje de honorarios?*
- 11 *¿Qué puedo hacer si creo que mi abogado actuó de manera poco ética?*
- 12 *¿Cuáles son algunos ejemplos de comportamiento de abogado que pudieran ser poco ético?*
- 13 *¿Cómo entablo una queja contra mi abogado?*
- 14 *¿Qué sucederá con mi queja?*
- 15 *¿Qué sucede cuando el State Bar entabla cargos contra un abogado?*
- 16 *¿Cuál es mi participación en el proceso de disciplina?*
- 17 *¿Si perdí dinero por culpa de mi abogado, lo puedo recuperar?*

# 1 ¿Qué debo esperar de parte de mi abogado?

Su abogado debería:

- Actuar de manera ética y cumplir con los *Reglamentos de Conducta Profesional* y el *Código de Empresas y Profesiones de California*. (Para ver los *Reglamentos de Conducta Profesional*, visite el sitio Web del State [www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov).)
- Representarlo con afán y utilizar todos los métodos legales y éticos para presentar o defender su caso.
- No divulgar nada de lo que usted le diga en confianza. Hay algunas excepciones a esta regla, por ejemplo, en situaciones donde peligra una vida.
- Permitir que usted tome las decisiones finales sobre cómo se manejará su caso.
- Ejercer criterio profesional independiente de parte de usted.
- Mantenerlo al corriente de su caso.

Para sugerencias de cómo buscar un abogado, vea el folleto del State Bar *¿Cómo Busco y Consigo un Abogado?* Para información de cómo pedir una copia gratis de este folleto y otras publicaciones del State Bar, llame al 1-888-875-5297 (LAWS) o envíe correo electrónico al [pamphlets@calbar.ca.gov](mailto:pamphlets@calbar.ca.gov). O puede visitar el sitio Web del State Bar al [www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov) (haga clic en “Public Services,” (“Servicios al Público”) luego en “Consumer Information” (“Información al Consumidor”)) donde encontrará los folletos e información de cómo pedirlos. Los folletos también se pueden pedir en bulto.

## 2 *Cómo puedo evitar problemas con mi abogado?*

Su abogado o abogada es responsable de su caso y usted tiene derecho que haga el mejor esfuerzo de su parte. Sin embargo, usted puede hacer algo por evitar algunos problemas y malentendidos.

Como el cliente, usted debería:

- Asegurarse que su “abogado” realmente es un abogado licenciado. Los abogados deben tener licencia para ejercer abogacía en California. Y todo abogado licenciado en California tiene un número del State Bar de California. (El State Bar es la organización que regula a los abogados.) Pregúntele a su abogado o abogada por su número. Usted también se puede comunicar con el State Bar para revisar el estado de la licencia de su abogado. (Vea el #5) Evite convertirse en víctima de alguien quien solo se hace pasar por abogado.
- Entienda exactamente qué es lo que hará (y lo que no hará) por usted su abogado y cuánto costará. *Y consígalo por escrito.* Por ejemplo, si usted va a ser responsable por los costos del juzgado o las llamadas telefónicas, esto debe estar especificado en un acuerdo por escrito. Los abogados utilizan diversos tipos de arreglos para los honorarios. *Si sus gastos (honorarios y costos) sumarán más de \$1,000, su abogado por ley tiene que tener un acuerdo sobre los honorarios por escrito.* Y usted puede pedir una cuenta detallada cada 30 días. Esto le ayudará llevar la cuenta de sus costos y evitar sorpresas repentinas.
- Asegúrese que entiende el costo posible si un abogado acepta su caso de manera condicional. En un caso condicional, usted puede ser responsable por los costos del juzgado y ciertos otros gastos, pero no le cobrará los *honorarios de* abogado. Sin embargo, si usted gana su caso, le tendrá que pagar al abogado un porcentaje del fallo o conciliación.

*En este tipo de arreglo, el abogado tiene que tener un acuerdo sobre los honorarios por escrito. Asegúrese que el acuerdo escrito especifica el monto del porcentaje del abogado (usualmente 33-1/3 ó 40 por ciento), y si el honorario será o no calculado antes o después de que los costos de juzgado fueran restados.*

- Sea completamente honesto y proporcione toda la información que tenga que ver con su caso – aún los hechos que a usted no le parecen importantes. Y asegúrese que su abogado siempre tiene su dirección e información de contacto actual.
- Proporciónele a su abogado todos los documentos que tengan que ver con su caso. Guarde copias para sus archivos.
- Pídale al abogado que calcule cuánto tiempo tomará su caso. Sin embargo, debe usted saber que movidas y acontecimientos inesperados en un caso pueden demorar el proceso.
- Pídale a su abogado que le mantenga al tanto de su caso. Puede pedirle al abogado que le mande copias de cartas y también cualesquier documentos oficiales que fueron entablados con el juzgado.

### **3** *¿Qué tal si tengo una disputa personal con alguien quien es abogado?*

Quizás usted cree que su casero, quien de casualidad también es un abogado, no le advirtió con suficiente antelación de un aumento de la renta. O, quizás un abogado quien compró unas herramientas es su ferretería a crédito no ha pagado su cuenta. Aunque los abogados reciben licencia del State Bar, el State Bar no se le permite participar en esos casos. Para resolver estos problemas, usted necesita ejercer sus derechos de inquilino o de una persona a quien le deben un dinero.

## **4** *¿Qué debo hacer si tengo un problema con mi abogado?*

Comuníquese con su abogado cuando vea la primer señal de un problema:

- Exprésese sus inquietudes al abogado. Puede ser un sencillo malentendido que se puede aclarar con una llamada telefónica. Apunte la fecha y hora de su llamada.
- Si su abogado no contesta su llamada, envíele una carta y guarde una copia. En la carta, detalle lo que le perturba y lo que necesita. Sugiera una reunión en con su abogado cara a cara.
- Su siguiente paso a tomar dependería de la índole del problema.

## **5** *¿Qué debo hacer si sospecho que mi “abogado” no es realmente un abogado licenciado?*

- Pregúntele su número del State Bar. En los Estados Unidos un “notario” no es necesariamente un abogado. Para confirmar si tiene licencia para ejercer en derecho en California, llame al State Bar al 1-800-843-9053 (dentro de California) o al 1-213-765-1200 (fuera de California). Si el “abogado” tiene licencia para ejercer en California, los operadores de la línea de información le pueden proporcionar la información de la membresía del State Bar y cualquier acta pública de disciplina.
- O visite el sitio Web del State Bar al [www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov) para conseguir información de membresía y disciplina sobre la persona. Haga clic en las palabras “Public Services,”

(“Servicios Públicos”) luego “Attorney Search” (“Búsqueda de Abogados”) y, finalmente “Attorney/Member Search” (“Búsqueda de Abogado/Miembro”). Luego escriba el nombre de la persona. También puede escribir el número del State Bar de la persona si lo tiene.

- Si no puede encontrar al “abogado” en los archivos del State Bar y si resulta que él o ella no tiene licencia para ejercer derecho, lo pueden dirigir a una dependencia del orden público, como el despacho local de su fiscal de distrito. Ejercer abogacía sin licencia es una ofensa en lo penal. El State Bar no maneja esos tipos de casos.

- Si su “abogado” no tiene licencia para ejercer derecho en California, pídale – por teléfono y por escrito – que le regrese su expediente y otros documentos para que usted pueda contratar a un abogado licenciado.

## **6** *¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el consejo de mi abogado?*

Exprésele sus inquietudes al abogado y escuche la explicación del abogado. Si no queda usted satisfecho, quizás quiera conseguir una “segunda opinión” de algún otro abogado. Después, si sigue usted insatisfecho, puede pensar en contratar un nuevo abogado. Para algunas indicaciones de cómo encontrar y contratar a un abogado, vea el folleto del State Bar *¿Cómo Busco y Consigo un Abogado?* (Vea el #1)

Usted tiene derecho de cambiar de abogado en cualquier momento. Sin embargo, si se espera usted hasta que ya casi es tiempo del juicio, debe tomar en cuenta si esto fuese bueno para usted y su caso. Quizás no pueda encontrar a un abogado a tan

tarde etapa. Además, un cambio como ese podría demorar su caso. Y, si usted despide a su abogado o abogada, él o ella normalmente tiene derecho a que le pague por el trabajo que ya ha hecho.

## **7** ¿Qué puedo hacer si me parece excesiva la cuenta de mi abogado?

Primero, hable con su abogado sobre el tema. Puede ser que se entere que el caso fue más complicado y tomó más tiempo del que pensaba. O su abogado se puede dar cuenta de que hubo una equivocación.

Si hablar con su abogado no resuelve el problema, usted puede solicitar arbitraje de honorarios (vea el # 10). Esta es una audiencia fuera del juzgado en la que un solo árbitro (o un panel de abogados y no-abogados) que no tiene que ver con la disputa escuchará lo que dicen usted y su abogado, examinará el trabajo que ha hecho el abogado y la documentación de apoyo y tomará una decisión sobre la disputa de honorarios. El arbitraje generalmente es más rápido y menos costoso que acudir a un juez, y lo puede usted hacer sin contratar a otro abogado.

En la mayoría de los casos, el abogado debe estar de acuerdo a someterse a arbitraje si usted lo pide. (Vea el #8 para las excepciones.) La decisión del árbitro es final si ambos usted y el abogado quieren que sea obligatoria. *Obligatoria* significa que tendrá una capacidad limitada de *apelar* (refutar) la decisión. *No-obligatoria* significa que usted todavía podría llevar su caso a un juzgado en lo civil si no está de acuerdo con la decisión del árbitro.

Si usted o su abogado quiere un nuevo juicio en el juzgado en lo civil, esa solicitud se debe entablar con el juzgado dentro de 30 días. Si nadie pide un nuevo juicio, la decisión del árbitro en un caso no-obligatorio se convierte en final y obligatoria después de un lapso de 30 días.

Si el árbitro determina que usted tiene derecho a un reembolso y el abogado no lo paga, usted puede acudir al juzgado y obtener un fallo de cobranza del dinero. También se puede comunicar con la Oficina de Arbitraje de Honorario Mandatario del State Bar al 415-538-2020 para ayuda con el cumplimiento del fallo. Por otra parte, si el árbitro dice que usted debe pagar los honorarios del abogado y usted no los paga, el abogado puede conseguir un fallo judicial para cobrar los honorarios.

## **8** *¿Puede un abogado rehusarse a arbitrar los honorarios en disputa?*

Si usted elige pasar a arbitraje, el abogado deberá hacerlo en la mayoría de los casos. Es así aun si él o ella le ha puesto demanda para que pague los honorarios, y aun si usted y el abogado quedaron de acuerdo sobre el honorario por escrito.

Las excepciones incluyen:

- Los honorarios que hayan fijado los juzgados, como los cobros regulares de litigio testamentario, o los honorarios de abogado que un juez le ordena a un cónyuge que le pague al otro en un divorcio.
- Los honorarios que cobra un abogado quien no es un miembro del State Bar de California, quien no tiene oficinas en California y quien desempeñó la mayoría del trabajo para usted fuera del estado.
- Las disputas de honorarios en las que el abogado presentó demanda en su contra para cobrar los honorarios y le notificó de su derecho de arbitraje, pero usted entabló una respuesta a la demanda antes de solicitar arbitraje.

- Las disputas de honorarios en las que usted no es el cliente del abogado.

## 9 ¿Qué sucede en una audiencia de arbitraje?

Las audiencias de arbitraje son informales. Las puede celebrar un panel de abogados y no-abogados o un solo árbitro quien es abogado. Si usted tiene derecho a una sola persona o un panel de tres abogados depende de las reglas de cada programa y el monto de la disputa.

Lo puede representar un abogado, pero no es necesario. Y si usted no habla inglés, puede hacer arreglos para que un intérprete o una persona de apoyo acuda la audiencia junto con usted.

Ambos usted y el abogado tendrán la oportunidad de hacer declaraciones, hacerse preguntas el uno al otro y presentar pruebas, como cartas o el acuerdo de honorarios. También pueden presentar testigos — por ejemplo, alguien quien escuchó cuando usted y su abogado quedaron de acuerdo en cuanto a los honorarios. Si se le dificulta conseguir documentos que necesita para la audiencia del otro abogado, puede pedirle a un panel de arbitraje que intervenga.

Si usted cree que necesitará apoyo moral, pregúntele al árbitro si un miembro de la familia o un amigo puede acompañarlo a la audiencia. Las audiencias de arbitraje de honorarios pueden estar cerradas a cualquier persona que no sea el testigo que está declarando.

Si usted quiere una *transcripción* (una copia por escrito) de la audiencia, necesitará contratar a un mecanógrafo judicial y pagar por la transcripción.

Además, recuerde que el propósito del arbitraje de honorarios es determinar si el monto del honorario es apropiado para el trabajo que el abogado realizó en su caso. Los árbitros toman en cuenta qué tan bien realizó su labor el abogado en su caso

para tomar su decisión. Pero no darán — y no pueden dar — un fallo monetario adicional por lo que pudiera o no ser mala práctica o mala conducta profesional del abogado.

## **10** *¿Cómo solicito un arbitraje de honorarios?*

Las asociaciones de abogados locales generalmente son los que montan el arbitraje. Para encontrar un programa local en su área, usted puede:

- Visitar el sitio Web del State Bar al [www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov). Haga clic en “Public Services,” (“Servicios Públicos”) luego en “Addressing a fee dispute with an attorney,” (“Hablar de una disputa de honorarios con un abogado”) y finalmente en “List of approved local bar mandatory fee arbitration programs.” (“Lista de programas de arbitraje de honorarios mandatorio de la asociación de abogados local.”)
- Comuníquese directamente con su asociación de abogados local.
- Llame al State Bar al 415-538-2020.
- Envíe carta al Office of Mandatory Fee Arbitration Program, The State Bar of California, 6<sup>th</sup> Floor, 180 Howard Street, San Francisco, California 94105-1639, y solicite una lista de programas de arbitraje de honorarios en su área.

El costo para entablar arbitraje de honorarios varía de programa en programa. Sin embargo, si usted no lo puede costear, algunos programas lo eximen de pago. Y si no hay programa de arbitraje de honorarios en su área, el State Bar montará una audiencia de arbitraje para usted.

Cuando usted llene los formularios del

programa de arbitraje, tendrá que apuntar el tipo de caso (adopción o divorcio, por ejemplo), el monto del honorario de su abogado y el monto que usted opina que debería ser. Además, usted debe especificar si piensa que el arbitraje debería ser obligatorio o no-obligatorio.

Si usted es el que pide arbitraje, lo puede hacer en cualquier momento. Sin embargo, si usted recibe una *notificación de su derecho de arbitraje* de parte de su abogado (por si acaso él o ella piensa demandarle por los honorarios en disputa), usted debe solicitar arbitraje dentro de 30 días, o perderá su derecho al arbitraje.

*Recuerde que solicitar arbitraje de honorarios no es lo mismo que entablar una queja con el State Bar que alega mala conducta por parte del abogado.* Una queja disciplinaria es un proceso independiente que usted puede usar para tratar con la realización y conducta profesional de un abogado (vea la siguiente pregunta).

## **11** ¿Qué puedo hacer si creo que mi abogado actuó de manera poco ética?

Puede registrar una queja con el State Bar. Todos los abogados quienes ejercen en derecho en California deben cumplir con normas de ética. El Abogado Principal de Juicios del State Bar de California se encarga de las quejas contra abogados. Si usted cree que su abogado actuó de manera poco ética, usted puede llamar a la línea directa al 1-800-843-9053 (en California) o 1-213-765-1200 (fuera de California) para hablar del proceso de presentación de quejas. El personal de la línea directa:

- Puede referirlo a un arbitraje de honorarios, servicios de referencia de abogados u otra agencia

que mejor pueda tratar con su situación específica. Es posible que el problema que tiene con su abogado no se trata de una cuestión de ética.

- Puede explicarle cómo funciona el proceso de disciplina y enviarle un formulario de queja.
- *No puede darle consejo legal.* Ningún operador de la línea directa puede tomar su queja por teléfono ni hacer predicción de la resolución futura de su caso. Las quejas contra los abogados deben ser presentadas por escrito. Después un abogado del State Bar revisa cada queja y determina si debe o no ser investigada más detenidamente para ver si procurarán cargos. (Vea el #15)

Recuerde que el State Bar no puede disciplinar a los abogados por ser maleducados o por cometer un error. Además, el simple hecho de que usted perdió su caso no significa que el abogado hizo algo poco ético. Si usted no está de acuerdo con cómo manejó el abogado el caso no significa necesariamente tampoco que el abogado hizo algo poco ético. Las quejas reciben evaluación individual en cada caso.

## **12** *¿Cuáles son algunos ejemplos de comportamiento de abogado que pudieran ser poco ético?*

- Usted contrató a un abogado hace un año. Él o ella nunca contesta sus cartas o llamadas. Usted se preocupa porque piensa que su abogado o abogada ha dejado de trabajar en su caso. Una situación como esa podría ameritar una intervención del State Bar.
- Una compañía de seguros le dijo que le enviaron un cheque de conciliación de caso a su abogado hace dos meses. Su abogado debe decirle

a usted que ha recibido una conciliación. Su abogado nunca se ha comunicado con usted. Usted se pregunta por qué no ha recibido su dinero.

- Su abogado concreta conciliación en su caso sin su permiso, y no hay nada en el acuerdo de honorarios que le autoriza al abogado para que lo haga.
- Su abogado le dice que su caso va bien cuando el abogado sabe (o debe haber sabido) que no cumplió con el plazo en el que se debe entablar su demanda. En esa situación, puede ser que el abogado le está mintiendo intencionalmente.

Sin embargo, sencillamente olvidarse de entablar una demanda antes de la fecha límite legal no es falta a la ética. Puede ser que amerite o no una demanda en lo civil por mala conducta profesional. En una situación como esa, usted se puede comunicar con otro abogado para ver si se puede corregir el error y/o si tiene un caso en contra del abogado quien cometió el error.

## **13** *¿Cómo entablo una queja contra mi abogado?*

- Llame a la línea directa del State Bar al 1-800-843-9053 y solicite un formulario de queja. El operador de línea directa tomará su nombre y dirección y le enviará el formulario con instrucciones de cómo llenarlo.
- O, visite el sitio Web del State Bar al [www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov) y descargue el formulario. Sencillamente llénelo y envíelo por correo a: The State Bar of California, Office of the Chief Trial Counsel, Intake Unit, 1149 South Hill Street, Los Angeles, CA 90015-2299.

No hay costo por entablar una queja y usted

no necesita ser ciudadano de los Estados Unidos. Al entablar su queja, debería usted proporcionar copias de cualquier documento que auxilia su queja. *La alegación que usted presenta no es prueba en sí.* Documentos auxiliares pueden incluir, por ejemplo, copias de acuerdos de contratación, cartas, cheques cobrados o escritos legales. Guarde los documentos originales para sus archivos.

## 14 ¿Qué sucederá con mi queja?

- Recibirá notificación por correo cuando el State Bar haya recibido su queja. El nombre del abogado identificado en la queja no aparecerá en la tarjeta de notificación porque la investigación todavía es confidencial en este momento.
- Un abogado del State Bar con experiencia hará revisión de la queja.
- Si la queja no trata de una violación ética o no proporciona información que apoye dicha violación, el expediente quedará cerrado y le notificarán por correo. (En este momento usted puede pedir por escrito que otro abogado del State Bar haga revisión del expediente.)
- Si no está cerrado el expediente, un analista de quejas del State Bar (supervisado por un abogado del State Bar) normalmente se comunicará por escrito con el abogado nombrado en la queja y le pedirá su versión de los hechos. Además, pudieran ser necesarios más documentos para determinar si debe haber más investigación del asunto.
- Si no hay suficientes pruebas para comprobar una violación ética seria, el State Bar le puede emitir una *advertencia* al abogado. O el State Bar puede emitir un *Acuerdo Para no Cursar Disciplina* en el cual el abogado queda de acuerdo de tomar

acción correctiva. (A un acuerdo como éste no se le considera disciplina.)

- Si el abogado del State Bar quien revisa la queja ve que hay pruebas de una violación seria, se lanzará una investigación completa.

## **15** ¿Qué sucede cuando el State Bar entabla cargos contra un abogado?

Si el abogado continúa negando que hubo mala conducta, habrá una audiencia en el Juzgado independiente del State Bar:

- Testimonio y documentos le serán presentados a un juez.
- El juez de audiencias del Juzgado del State Bar puede desestimar el caso, emitir una *reprimenda privada* o *pública*, o recomendar que al abogado lo *suspendan* o *excluyan del ejercicio de abogacía*.
- El abogado o los procuradores del State Bar pueden pasar la decisión del juez celebrante a una apelación al Departamento de Revisión del Juzgado del State Bar. Un panel de revisión de tres abogados—nombrados por el Tribunal Supremo de California—puede aceptar o cambiar la recomendación del juez celebrante.
- Otra apelación se le puede hacer al Tribunal Supremo de California. (Sin embargo, el Tribunal Supremo no está obligado a hacer revisión del caso.) Y aun si nadie presenta recurso de apelación, el Tribunal Supremo puede hacer revisión de cualquier decisión del Juzgado del State Bar. Sin embargo, en la mayoría de los casos, el tribunal adopta la recomendación de suspensión o exclusión de ejercicio de abogacía.

## **16** ¿Cuál es mi participación en el proceso de disciplina?

Su participación es parecida a la de un testigo en un caso judicial. Le pueden pedir información en diferentes momentos. Y cuando usted coopera con el personal del State Bar es posible que esté protegiendo a otros para que no lleguen a ser víctimas de un abogado poco ético. Recuerde que el State Bar sólo puede tomar acción con respecto a la licencia para ejercer de los abogados. Los abogados del State Bar no le pueden ayudar a resolver el problema legal que lo llevó a que se quejara de su abogado en primer lugar. Si sigue necesitando ayuda legal, tendrá que hacer consulta con un nuevo abogado.

## **17** ¿Si perdí dinero por culpa de mi abogado, lo puedo recuperar?

Quizás. Si usted perdió dinero porque un abogado hizo algo deshonesto, primero debe llamar a la línea directa del State Bar al 1-800-843-9053 y entablar una queja. En ese momento, pida también un formulario de solicitud del *Fondo de Seguridad de Clientes*.

Si una investigación demuestra que el abogado tomó su dinero ilícitamente, el *Fondo de Seguridad de Clientes* le podría hacer reembolso de todo o una porción del dinero que perdió, hasta llegar a una cantidad fija. Todos los abogados de California contribuyen al fondo, que ayuda a los clientes quienes pierden dinero o propiedad por la deshonestidad de su abogado.

Para más información sobre el fondo, llame al 213-765-1140 para pedir una copia gratis del folleto del State Bar *Can the Client Security Fund Help You? (¿Le Puede Ayudar el Fondo de Seguridad de*

*Cientes?)* O mande pedir a: The State Bar of California, Client Security Fund, 1149 South Hill Street, Los Angeles, CA 90015-2299.

También podría usted considerar entablar una queja en lo penal o demandar a su abogado por los fondos que perdió. Sin embargo, hay fechas límite por ley para entablar esas demandas. Si usted está considerando entablar una demanda debe conseguir consejo legal inmediatamente.

**El propósito de este folleto es el de proporcionar información general en cuanto a la ley, la cual puede cambiar. Si usted tiene algún problema legal específico, quizás desee usted consultar con un abogado.**



## **The State Bar of California**

### **Office of Media and Information Services**

180 Howard Street

San Francisco, CA 94105-1639

415-538-2000

1-888-875-5297 (LAWS) (para folletos)

[pamphlets@calbar.ca.gov](mailto:pamphlets@calbar.ca.gov)

[www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov)



THE STATE BAR OF CALIFORNIA

Office of Media & Information Services

180 Howard Street

San Francisco, CA 94105-1639

Place  
Stamp  
Here